AVISO DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN – DECRETO 092 DE 2017 – INTERESADOS EN HACER APORTES EN DINERO IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR DEL PROCESO

EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, requiere suscribir un Convenio de Asociación con una entidad sin animo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado en el articulo 96 de la ley 489 de 1998 y reglamentado por el Decreto 092 de 2017 para la ejecución del objeto consistente en: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MARCO DE LA XXIX VERSIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA COLOMBIANA, ANDINA Y SACRA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER".**

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el desarrollo cultural y turístico del municipio de San Gil está liderado por el Instituto de Cultura y Turismo, el cual fue creado mediante Decreto 100-04100-043A del 13 de abril de 2009, como la entidad responsable de dos áreas estratégicas del municipio: la gestión cultural y el turismo, siendo esta una institución descentralizada que cuenta con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, la cual tiene por objeto planear, programar, ejecutar, hacer seguimiento a las actividades culturales y turísticas del municipio. Así mismo, fomentar la cultura y el turismo, su difusión, coordinación y desarrollo de actividades de orden nacional e internacional, departamental y Municipal.

En el presente caso, se presenta la necesidad de adelantar un convenio de asociación, con el que se pueda fortalecer la cultura del municipio de San Gil, atendiendo lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 denominado "***POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE",*** el cual cuenta con el Programa: ***Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos***, dentro del cual se encuentran actividades relacionadas con *"Servicio de Promoción de actividades culturales".*

Que el municipio de San Gil, Santander, a través del Instituto de Cultura y Turismo del municipio como entidad descentralizada, debe proteger y reconocer la diversidad étnica y cultural, a través de la promoción y el fomento de todas y cada una de las diversas manifestaciones artísticas y culturales enraizadas en sus habitantes, razón por la cual, se pretende llevar a cabo actividades artísticas y culturales con el objetivo de potenciar el desarrollo de la oferta cultural y artística de San Gil, congregando un gran número de artistas locales y nacionales, fomentando de esta manera el arte y la cultura de la región y el territorio nacional, y a su vez generando un mayor

dinamismo turístico al dar una opción diferente a los visitantes regionales, nacionales y extranjeros.

Que el artículo 7 de la Constitución Política de Colombia, establece: *"El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana"* y el artículo 71 constitucional dispone que: "*La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.",* articulo reglamentado por la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 2070 de 2020 "*Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura y se dictan otras disposiciones",* la cual en sus principios considera a las diversas manifestaciones culturales como fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana e indica que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.

Por otra parte, el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia preceptúa: "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."*

Que la ley 397 de 1997 establece en su artículo 18: *"[...] De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*

a. Artes plásticas;
b. Artes musicales;
c. Artes escénicas;
d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
e. Artes audiovisuales;
f. Artes literarias;
g. Museos Museología y Museografía;
h. Historia;

i. Antropología;
j. Filosofía;
k. Arqueología;
l. Patrimonio;
m. Dramaturgia;
n. Crítica;
ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

Así mismo, la ley 1185 de 2008 "*Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones",* los decretos 1313 y 3322 de la misma anualidad, y los decretos 763 y 2941 de 2009, reconocen que el patrimonio cultural es de todos y para todos, siendo, por lo tanto, un asunto de derechos y de deberes. El patrimonio cultural es la principal muestra de nuestra identidad y nuestra diversidad, así como un factor de desarrollo que debemos cuidar y aprovechar al máximo.

Que el artículo 76 de la ley 715 de 2001 "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros",* establece que corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer una serie de competencias en ciertos sectores, dentro de los cuales, se encuentra el sector cultura en el numeral 76.8 así: *"[...] 76.8.* ***En cultura:*** *76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. [...]".*

Que anualmente en el municipio de San Gil, Santander, se brindan espacios a la población para el disfrute de expresiones artísticas y culturales en el marco de la Semana Mayor o semana Santa a través del Festival de Música Colombiana, Andina y Sacra; espacio donde se brindan conciertos, que incluyen el género religioso y tradicional, talleres de formación y como acto central, un homenaje musical al artista seleccionado para cada versión.

Que desde hace 29 años se ha venido llevando a cabo dicho festival de manera anual, en la semana santa, razón por la cual, en la presente vigencia se requiere aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro, en aras de que se lleve a cabo la coordinación, organización y desarrollo de las actividades artísticas y culturales, para que los habitantes del municipio y turistas disfruten de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, como una estrategia de acceso al arte, la cultura y la música.

Que las actividades que se realizan en el marco de dicho festival son de gran impacto para el municipio, ya que en sus diversas actividades se involucran todas las generaciones, niños, niñas, adolescentes, mujeres, hombres, adultos, adultos mayores, propios y visitantes.

Es así, como se hace necesario adelantar la XXIX Versión del Festival de Música Colombiana, Andina y Sacra, con el propósito de contar con cultores, creadores, compositores, intérpretes, productores y melómanos en general, de la música colombiana, Andina y Sacra.

Con respecto a las actividades que se planean desarrollar, resulta esencial contar con los recursos humanos, técnicos y financieros para aunar esfuerzos y poder llevar a cabo las actividades artísticas y culturales.

Para alcanzar este objetivo de manera efectiva, la entidad reconoce la importancia de establecer un convenio con una entidad sin ánimo de lucro. Esta necesidad se fundamenta en la imperativa exigencia de contar con los recursos adecuados para la ejecución exitosa de las actividades planificadas. En este sentido, se busca establecer sinergias y colaboraciones con organizaciones sin ánimo de lucro, considerando estas alianzas como una estrategia clave que permitirá unir esfuerzos en la coordinación, ejecución y desarrollo de las actividades previstas.

La justificación detrás de esta colaboración se basa en la capacidad de las entidades sin ánimo de lucro para contribuir con recursos humanos especializados y diversos insumos que enriquecerán la ejecución de las iniciativas propuestas. La naturaleza altruista de estas organizaciones permite optimizar la utilización de los recursos disponibles, maximizando así el impacto positivo de las acciones, beneficiando a una gama más amplia de la comunidad.

Los eventos programados abarcan un amplio espectro de competencias artísticas y culturales que incluyen conciertos de música colombiana, andina y sacra, exposiciones de arte, talleres etc. Estás actividades están diseñadas para abarcar la totalidad de la población Sangileña y a los residentes de las zonas circundantes, garantizando una participación inclusiva y diversa. La meticulosa selección de este variado programa tiene como objetivo principal integrar a todas las edades presentes en el municipio, creando espacios propicios para el encuentro y la interacción, lo que contribuye significativamente al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes.

Que el Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil cuenta la disponibilidad presupuestal para adelantar el presente convenio.

Que el Decreto 092 de 2017, reglamenta este tipo de convenios y enmarca el presente proceso dentro de los procesos de contratación con ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PUBLICO, estableciendo que los mismos deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto.

Que el inciso segundo del articulo 4 del decreto 092 de 2017 establece: "*(...) En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la*

Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Que analizado lo anterior para la suscripción de este tipo de convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro se requiere adelantar un **PROCESO COMPETITIVO**, entre este tipo de entidades, para que sea seleccionada quien cumpla y garantice condiciones de experiencia, capacidad financiera, eficacia, eficiencia e idoneidad para el desarrollo de la actividad prevista.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el organismo rector de la Contratación Publica en Colombia – Colombia Compra Eficiente, cuando en su link de mitos y verdades dando aplicación del Decreto 092 de 2017 establece: "**Es falso que las Entidades Estatales deban hacer procesos de compra bajo la modalidad de licitación pública para celebrar convenios de colaboración o de asociación.** El Decreto 092 de 2017 establece la necesidad de que la Entidad Estatal haga un proceso competitivo, pero no establece plazos ni condiciones. Las Entidades Estatales son autónomas de establecer los términos y condiciones de estos procesos". https://www.colombiacompra.gov.co/content/mitos-y-verdades-de-la-aplicacion-del-decreto-092-de-2017.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

En atención a lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil contempla dentro de sus funciones el desarrollar acciones que constituyan al mejoramiento de las actividades, productos y/o servicios del municipio para fortalecer su imagen y competitividad.

Conforme a lo anterior, para el Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, Santander, es de vital importancia dar cumplimiento a las funciones propias de la entidad y al Plan de Desarrollo, en virtud de lo cual se requiere aunar esfuerzos con una o varias Entidades Sin Ánimo de Lucro con experiencia e idoneidad, para adelantar actividades artísticas y culturales, y que impacten en la visibilidad y posicionamiento del municipio dentro del sector artístico y cultural en el marco del Festival de Música Colombiana, Andina y Sacra que fortalezcan la integración familiar, la sana convivencia, esparcimiento y recreación de los habitantes del municipio de San Gil.

Finalmente, y para satisfacer la necesidad antes mencionada, el Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil celebrará convenio de Asociación, en los términos del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, bajo una modalidad competitiva.

I. OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MARCO DE LA XXIX VERSIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA COLOMBIANA, ANDINA Y SACRA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER".

II. ALCANCE DEL CONVENIO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El alcance del objeto del convenio a suscribir con una entidad sin ánimo de lucro es fomentar y promocionar actividades culturales y artísticas que resalten el patrimonio cultural del municipio de San Gil, Santander en las actividades programadas para la semana mayor.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La necesidad del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, Santander, es aunar esfuerzos para la realización de actividades enfocadas al fortalecimiento de la cultura y el arte en el municipio de San Gil, para lo cual el asociado deberá:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
A	APORTE ENTIDAD		
1	CONCIERTO ARTISTICO EN EL COLEGIO VERSALLES PARA EL DIA 25 DE MARZO.		
1,1	Servicio de apoyo logístico para ambientación musical y adecuación de escenario, que incluye suministro, instalación, operación y desmontaje de sistema de sonido profesional de aproximadamente 9.000 watts, compuesto por columnas auto amplificadas de 2.000 watts, consola y microfonearía profesional (Shure SM, Beta y micrófonos condensadores SM81). Incluye iluminación ambiental tipo Par cop de 200 watts y luces Atomic RGB para realce del escenario, así como personal técnico para la operación del sonido e iluminación durante todo el desarrollo del evento.	GBL	1
1,2	Servicio de apoyo logístico para el traslado de 30 personas ida y regreso desde la zona urbana del municipio de San Gil hasta el colegio Versalles, disponer de vehículos afiliados a empresas habilitadas por el ministerio de transporte parar operar.	UND	1
2	CONCIERTO ARTISTICO EN LA IGLESIA SANTA CRUZ DE LA CATEDRAL PARA EL DIA 31 DE MARZO.		
2,1	Servicio de apoyo logístico para ambientación musical y adecuación de escenario, que incluye suministro, instalación, operación y desmontaje de sistema de sonido profesional de aproximadamente 9.000 watts, compuesto por columnas auto amplificadas de 2.000 watts, consola y microfonearía profesional (Shure SM, Beta y micrófonos condensadores SM81). Incluye iluminación ambiental tipo Par cop de 200 watts y luces Atomic RGB para realce del escenario, así como personal técnico para la operación del sonido e iluminación durante todo el desarrollo del evento.	UND	1
2,2	Presentación artística a todo costo de agrupación vocal conformada por mínimo de 16 artistas dedicados a la ejecución de repertorio polifónico y a capela, tiempo de presentación de mínimo una hora y treinta minutos.	UND	1
3	CONCIERTO ARTISTICO EN LA IGLESIA DIVINA MISERICORDIA PARA EL DIA 1 DE ABRIL.		
3,1	Servicio de apoyo logístico para ambientación musical y adecuación de escenario, que incluye suministro, instalación, operación y desmontaje de sistema de sonido profesional de aproximadamente 9.000 watts, compuesto por columnas auto amplificadas de 2.000 watts, consola y microfonearía profesional (Shure SM, Beta y micrófonos condensadores SM81). Incluye iluminación ambiental tipo Par cop de	GBL	1

	200 watts y luces Atomic RGB para realce del escenario, así como personal técnico para la operación del sonido e iluminación durante todo el desarrollo del evento.		
3,2	Presentación artística: Incentivo para presentación musical, artistas, festival de guitarra Guane.	GBL	1
3.3	Presentación de grupos y/o solistas seleccionados en la Convocatoria del XXIX versión del festival de música Andina Colombiana y Sacra para el día 1 de abril.	GBL	1
4	CONCIERTO ARTISTICO EN LA IGLESIA SANTUARIO MARIA AUXILIADORA PARA EL DIA 2 DE ABRIL.		
4,1	Servicio de apoyo logístico para ambientación musical y adecuación de escenario, que incluye suministro, instalación, operación y desmontaje de sistema de sonido profesional de aproximadamente 9.000 watts, compuesto por columnas auto amplificadas de 2.000 watts, consola y microfonearía profesional (Shure SM, Beta y micrófonos condensadores SM81). Incluye iluminación ambiental tipo Par cop de 200 watts y luces Atomic RGB para realce del escenario, así como personal técnico para la operación del sonido e iluminación durante todo el desarrollo del evento.	GBL	1
4,2	Agrupación musical a todo costo especializada en interpretación vocal lírica e instrumental, integrada por artista Soprano Lírica, Mezzo soprano Tenor Lírico Barítono Violín I Violín II Viola Violonchelo Piano eléctrico con formación académica y experiencia en repertorio operático, clásico y contemporáneo, tiempo de presentación de mínimo una hora y treinta minutos.	GBL	1
5	ACTIVIDAD ARTISTICA "RUTA TURISTICA TEATRALIZADA" PARA EL DIA 2 DE ABRIL		
5,1	Actividad teatralizada: diseño y ejecución de una ruta turística por las calles del municipio, que incluye la creación conceptual del recorrido, estructuración del guion narrativo y puesta en escena. La actividad contempla la participación de un guía turístico encargado de definir el trayecto, desarrollar el libreto y conducir la experiencia, así como un acompañamiento de apoyo logístico, intervención de dos actores para la representación artística durante el recorrido y acompañamiento de mínimo 30 personas la cuales deberá garantizar una póliza contra accidente durante la participación del evento.	GBL	1
6	DESARROLLO DE ACTIVIDAD "EXPO ARTESANIAS" DESDE EL 2 DE ABRIL HASTA EL 4 ABRIL EN EL PARQUE LA LIVERTAD DE LA CIUDAD DE SAN GIL		
6,1	Servicio logístico para el suministro, instalación y adecuación de dieciséis (16) stands en lamina PVC y estructura de hierro color blanco, con dimensiones aproximadas de 2,00 m x 1,20 m, cada uno dotado con una (1) mesa, dos (2) sillas y un (1) punto de luz, con su respectivo techo que, en estructura de hierro y lona blanca, durante un período de cuatro (4) días. El servicio comprende el transporte, montaje, instalación, conexión eléctrica, adecuación técnica, supervisión permanente, desmontaje y retiro de las estructuras al finalizar la actividad. La empresa contratista deberá garantizar la correcta disposición, estabilidad y seguridad de los stands, así como la provisión del personal logístico necesario para su operación y acompañamiento durante el desarrollo del evento.	GLB	1
7	CONCIERTOS PARQUE PRINCIPAL LA LIBERTAD PARA LOS DIAS 2, 3 Y 4 DE ABRIL		
7,1	Servicio logístico para el suministro, instalación y adecuación de estructura para escenario, consistente en una tarima de dos niveles con dimensiones aproximadas de 10 x 6 metros, con alturas de 1,00 metro y 0,50 metros, cubierta con faldón negro y equipada con escalera de acceso. El servicio comprende el transporte, montaje, nivelación, aseguramiento estructural, supervisión técnica durante el desarrollo del evento, desmontaje y retiro de la estructura al finalizar la actividad. La empresa contratista deberá garantizar la estabilidad, resistencia y condiciones de seguridad de la tarima durante toda la duración del evento,	GBL	1

7,2	Servicio logístico para el suministro, instalación y adecuación de estructura tipo hangar para cobertura de público y escenario, con dimensiones mínimas de 12 x 6 metros por tramo, elevación soportada en estructura metálica resistente y cubierta en lona blanca a dos aguas durante 3 días. El servicio comprende el transporte, montaje, anclaje, aseguramiento estructural, supervisión técnica durante el desarrollo del evento, desmontaje y retiro de la estructura al finalizar la actividad. La empresa contratista deberá garantizar la estabilidad, resistencia y condiciones de seguridad del hangar durante toda la duración del evento, adoptando las medidas necesarias para prevenir riesgos derivados de condiciones climáticas o sobrecarga.	GBL	1
7,3	Servicio logístico para el suministro, instalación y operación de pantallas LED tipo 3.9 pitch, consistentes en una (1) pantalla principal de 3 x 2 metros y dos (2) pantallas laterales de 2 x 2 metros, montadas en estructura de aluminio con sistema de elevación, durante 3 días. El servicio incluye transporte, montaje, configuración, operación técnica, desmontaje y retiro, garantizando estabilidad, seguridad y óptima visualización durante la ejecución del evento.	GBL	1
7,4	Servicio logístico para el suministro, instalación y operación de sistema profesional de sonido e iluminación para la ejecución de eventos, incluyendo ambientación musical, adecuación de escenario y disponibilidad de personal técnico especializado durante el desarrollo de la actividad, 3 días. El servicio comprende transporte, montaje, configuración, operación, supervisión técnica permanente, desmontaje y retiro de los equipos, garantizando estabilidad, seguridad y óptimo funcionamiento. El sistema de sonido incluye como mínimo: sistema Line Array HDL30 de 2.200 W (10 unidades), seis (6) subwoofers dobles de 2.400 W, dos (2) QSC K12 (frontfill), dos (2) subwoofers sencillos de 1.400 W (sidefill), consola digital Midas M32 Live, cuatro (4) monitores de piso NX750, planta de bajo 4x10, planta de guitarra 4x10, cableado y líneas XLR requeridas, ocho (8) cajas directas, veinticuatro (24) bases de micrófono, kit de batería completo con clamps, veinte (20) micrófonos SM58 y SM57 y dos (2) micrófonos inalámbricos. El sistema de iluminación incluye consola M-Touch, Datastream DMX 1x8, ocho (8) móviles 7R de 230 W, dos (2) blinder 1x4 de 200 W, dieciocho (18) Atomic LED de 12 W RGB y seis (6) par LED de 100 W en luz blanca y cálida, garantizando adecuada ambientación visual y cobertura técnica durante toda la ejecución del evento.	GBL	1
7,5	Presentaciones artísticas los días 2, 3 y 4 de abril, consistente en espectáculo de danza a cargo de dos (2) parejas de bailarines con experiencia en interpretación coreográfica y puesta en escena, con una duración mínima de una (1) hora y treinta (30) minutos por jornada. El servicio incluye la ejecución de repertorio previamente ensayado, vestuario acorde al género musical y desarrollo de coreografías orientadas a dinamizar el evento, promover la interacción con el público y fortalecer la expresión cultural durante la programación establecida.	GBL	1
7,6	Presentación de tres (03) grupos y/o solistas seleccionados en la Convocatoria del XXIX versión del festival de música Andina Colombiana y Sacra para el día 2 de abril, tiempo de presentación mínimo hora y treinta minutos.	GBL	1
7,7	Cantautor (a), interprete de la guitarrista de música folclórica de talla internacional, con más de 15 años de trayectoria, intérprete de música andina colombiana y latinoamericana, que cuente con mínimo 2 nominaciones a premios nacionales y más de 3 producciones discográficas, con repertorio ampliamente conocido e inspirado en el paisaje y la ruralidad, presentación 2 de abril.	GBL	1
7,8	Presentación de cuatro (04) grupos y/o solistas seleccionados en la Convocatoria del XXIX versión del festival de música Andina Colombiana y Sacra para el día 3 de abril, tiempo de presentación mínimo hora y treinta minutos.	GBL	1

7,9	Presentación de dos (02) grupos y/o solistas seleccionados en la Convocatoria del XXIX versión del festival de música Andina Colombiana y Sacra para el día 4 de abril, tiempo de presentación mínimo hora y treinta minutos.	GBL	1
7,10	Entrega de Incentivos artísticos en el marco del homenaje al artista Chepe Noriega: reconocimiento económico destinado a los artistas que participarán con presentaciones en vivo durante el evento conmemorativo. Este incentivo tiene como finalidad exaltar la labor cultural de los intérpretes invitados y fortalecer la promoción artística en honor al legado del artista Chepe Noriega.	GBL	1
7,11	Disposición de sillas plásticas durante tres (3) días en el parque principal, incluyendo transporte, entrega, organización en el área del evento y retiro al finalizar la actividad.	GBL	1
7,12	Estación de hidratación para los artistitas (disponer 6 botellones de agua, y 100 vasos de agua en material biodegradable).	GBL	1
8	SERVICIO DE PUBLICIDAD Y TRANSMISION DE LOS EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES PROGRAMADOS		
8,1	Servicio de Transmisión streaming en directo de las actividades, con equipos profesionales (2) video cámaras de video profesionales marca Sony con resolución Full HD (1080), (1) video cámaras mini marca Panasonic full HD (1080), (1) video cámaras mini marca JVC full HD (1080) (1) multi Cámara Blackmagic Atem mini pro, (4) trípodes de video cámaras. (1) software de streaming marca VMIX. (1) cable de sonido para conexión de consola de audio a la transmisión, (4) camarógrafos (1) sistema de audio y monitoreo interno para camarógrafos, (1) vtr (persona que maneja la transmisión), (1) Transporte, montaje y desmontaje	DIA	3
8,2	Servicio de publicidad a todo costo para la difusión del evento a través de medios de comunicación televisivo, radial, digitales con página web, y redes sociales.	GBL	1
8,3	Servicios Transmisión en vivo a través de canales de televisión con cobertura local y Cubrimiento durante los días de los eventos.	GBL	1
9	APOYO LOGISTICO PARA LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMAS.		
9,1	Servicio de apoyo para la adquisición de un recordatorio para los participantes del festival de música colombiana y sacra compuesto por: Botellas ecológicas blancas y/o plateadas de 600ml, sublimadas full coloren un área de impresión de 18x10 (12.500 C/U) , el diseño se deberá coordinar con el supervisor del contrato.	UND	200
9,2	Servicio de compra de camiseta en algodón estampadas, el diseño se deberá concertar con el supervisor del contrato.	UND	40
9,3	Servicio de apoyo para la adquisición de refrigerio para los participantes a los eventos compuesto por un jugo de caja y producto de panadería, el lugar de entrega y la cantidad se deberán concertar con el supervisor del contrato.	UND	500
9,4	Servicio de apoyo para la compra de una medalla de reconocimiento, el diseño se deberá concertar con el supervisor del contrato.	UND	1
9,5	Servicio de apoyo para la adquisición de un pendón con araña, el diseño se deberá coordinar con el supervisor del contrato.	UND	1
9,6	Servicio de apoyo para adquirir certificados impresos tamaño carta de participación en el festival de música colombiana y sacra, el diseño debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	UND	25
9,7	Servicio de apoyo para la adquisición de reconocimientos impresos en nota de estilo y material fino litográfico, en carpeta protectora, el diseño debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	UND	2
10	APOYO LOGISTICO MINIMO PERSONAL		
10.1	Personal logístico (cuatro [4] personas por día): recurso humano destinado al apoyo operativo durante el desarrollo del evento, quienes deberán estar disponibles para	DIA	5

	atender las actividades y requerimientos impartidos por el coordinador general o el supervisor del contrato.		
11	PAGO DE DERECHOS DE AUTOR		
11,1	Derechos de autor Sayco y Acimpro, para la realización del XXIX festival de música andina y sacra.	DIA	4
	SUBTOTAL ENTIDAD		
B	APORTE MINIMO ESAL		
1	Disponer de dos (2) presentadores con experiencia comprobada, quienes deberán conducir y cubrir cada uno de los eventos programados durante la jornada.	GLB	1
2	Coordinación general del evento: responsable de la planeación, organización, ejecución y seguimiento posterior de cada una de las actividades programadas, garantizando el cumplimiento logístico, técnico y cronológico del evento.	GLB	1

Para la ejecución de cada uno de los eventos y actividades, la entidad sin ánimo de lucro tendrá en cuenta lo siguiente:

I. Se deberá concertar cada uno de los elementos, ítems y/o actividades a desarrollar con el supervisor del convenio antes de la organización y adecuación de los espacios.
II. Garantizar que los bienes y servicios entregados sean de buena calidad y se cumpla con las cantidades requeridas.
III. Prestar el servicio en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del convenio y cumpliendo con las especificaciones establecidas por la Entidad.
IV. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar.
V. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales la entidad sin ánimo de lucro especifique en la propuesta.
VI. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.
VII. Acoger al cronograma establecido por el supervisor del convenio.

III. CLASIFICACIÓN UNSPSC

En virtud de lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma, según el manual para mínimas cuantías se debe identificar hasta el cuarto nivel clasificador.

El presente proceso esta codificado como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
39	11	23
Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación y accesorios de escenarios y estudio

45	**11**	**17**
Equipos y Suministros para impresión, fotografía y Audiovisuales	Equipos de Audio y video para presentación y Composición	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
50	**20**	**23**
Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas
52	**16**	**15**
Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales
80	**11**	**16**
Servicios de Gestión, profesionales, Servicios de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Personal Temporal
82	**14**	**15**
Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas, y bellas artes	Diseño Gráfico	Servicios de diseño artístico
90	**10**	**16**
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
90	**13**	**15**
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Artes interpretativas	Actuaciones en vivo
93	**14**	**17**
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura

IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:

Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contendidas en la normatividad vigente:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el Instituto en los estudios previos, invitación al proceso competitivo y las ofertas presentadas, los cuales hacen parte vinculante del convenio.

2. Realizar con el Instituto comités de trabajo previos al desarrollo de cada evento, a fin de establecer los parámetros de ejecución y promoción del patrimonio cultural del municipio de San Gil, de manera mancomunada.

3. Colaborar con el Instituto en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y este sea de mejor calidad.

4. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos al pago.

5. Comunicar al Instituto a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.

6. Comunicar al Instituto, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

7. Poner a disposición del Instituto toda la documentación e información de toda clase, que sea requerida para los fines del presente convenio y/o para verificar el cumplimiento en forma parcial y/o total.

8. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento de este convenio, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial requeridos.

9. Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio, en consecuencia, deberá suscribir el convenio y cumplir con los requisitos para la legalización en la oportunidad establecida para el efecto.

10. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo).

11. Cumplir con todas las actividades y condiciones adscritas en el convenio.

12. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los momentos y tiempos definidos por las normas pertinentes.

13. Obrar con lealtad y buena fe.
14. Destinar rigurosamente el aporte económico del Instituto al cumplimiento de los términos y objeto convenido; de conformidad con el presupuesto general y el plan de inversiones el cual formara parte integral del convenio.

15. Suscribir el acta de liquidación del convenio.

16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer y omitir algún acto o hecho.

17. El ejecutor – a través de su representante legal tiene y asume la obligación de guardar secreto y confidencialidad de la información suministrada por el Instituto, o la que llegue a conocer con ocasión del convenio, y será responsable de todos los daños y perjuicios que se deriven para la entidad, en consecuencia, del incumplimiento de esta obligación.

18. El ejecutor, deberá realizar los aportes a los que me comprometió, para evidencia los aportes, deberán entregar los soportes contables a que haya lugar, so pena de incumplimiento.

19. El ejecutor, debe informar por escrito al supervisor los cambios en el flujo del presupuesto del convenio que pretenda realizar el cual debe ser autorizado previamente.

20. Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del convenio sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas.

21. Ejecutar con autonomía las actividades del convenio, sin embargo, para el cumplimiento de la necesidad propuesta y en atención a las directrices de la entidad, se realizarán comités de trabajo para definir las pautas a desarrollar en cada evento cultural a ejecutarse.

4.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, Santander, se obliga especialmente a:

1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del convenio.

2. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del convenio.

3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del convenio en su ejecución.

4. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente con los desembolsos acordado, conforme a las actividades efectivamente realizadas.

5. Realizar el Aporte total establecido en el convenio de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma del desembolso.

6. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones de la ESAL.

7. Verificar los pagos en los plazos pactados.

8. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte de la ESAL, en cuanto le corresponda.

9. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse

10. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del convenio y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

V. GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN

5.1. PARTICIPANTES

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, en el presente proceso de selección podrá participar entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (ESAL), que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente documento.

5.2. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio estará a cargo de la **DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL,** o quien haga sus veces, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del convenio, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, entre otras:

a. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.

b. Levantar y firmar las actas respectivas.

c. Informar a la entidad sobre el desarrollo del objeto contractual.

d. Velar por que se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos exigidos en el convenio, cuando se requiriese.

e. Informar al Instituto sobre los incumplimientos del asociado para que se tomen las medidas del caso, entre otras.

f. Deberá tener en cuenta las funciones definidas en el Manual de Contratación, supervisión e interventoría, adoptado o que adopte el Instituto.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual la ESAL se compromete a ejecutar el objeto del presente proceso a entera satisfacción del Instituto será de **VEINTIDOS (22) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La vigencia del presente convenio será el plazo de ejecución del convenio.

5.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La ejecución del convenio se llevará a cabo en el municipio de San Gil, Santander, en los lugares dispuestos por el ICT.

5.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

5.5.1. AUTORIZACIONES

El presente proceso contractual no requiere de licencias o autorizaciones especiales para su contratación. La directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, cuenta con autorización para contratar.

5.5.2. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

Por la naturaleza del contrato, éste no requiere de permisos y licencias para la ejecución.

5.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Se sugiere la celebración de un Convenio de Asociación con Entidad sin Ánimo de Lucro regulado por el artículo 96 de la Ley 489, Decreto 092 de 2017 para el cual se justifica la contratación en atención al régimen especial aplicable.

VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, Santander, para satisfacer la necesidad antes planteada adelantará un Convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro que cuente con la idoneidad y amplia experiencia para desarrollar en conjunto funciones y actividades propias de la entidad estatal. Lo anterior de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 355 establece: *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

En los Convenios de Asociación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la nuestra Carta Magna, se determinarán con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes, buscando la optimización de los recursos, logrando aporte por parte de la comunidad que directamente se involucra con la solución a las diferentes problemáticas presentadas, donde necesariamente se produce participación comunitaria en la ejecución de las inversiones que realiza el Municipio y se satisface una necesidad prioritaria en la comunidad.

Este convenio encuentra su desarrollo legal en el artículo 355 de la Constitución Política, Decreto 092 de 2017, donde se establecen los lineamientos, requisitos y condiciones bajo las cuales, las entidades estatales celebrarán contratos con personas jurídicas particulares.

El Decreto 092 de 2017 en su parte considerativa expone;

"Que la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado;

Que de acuerdo con el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo;

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho;

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley;

Así mismo el Decreto 092 de 2017, reglamenta este tipo de convenios y enmarca el presente proceso dentro de los procesos de contratación con ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PUBLICO, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

De igual forma el artículo 2 reza: "*Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana (...)*".

Artículo 4 (...) Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos (...)".

Que analizado lo anterior para la suscripción de este tipo de convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro se requiere adelantar un PROCESO COMPETITIVO, entre este tipo de entidades, para que sea seleccionada quien cumpla y garantice condiciones de experiencia, capacidad financiera, eficacia, eficiencia e idoneidad para el desarrollo de la actividad prevista.

*Lo anterior de conformidad a lo establecido por el organismo rector de la Contratación Publica en Colombia – Colombia Compra Eficiente, cuando en su link de mitos y verdades dando aplicación del Decreto 092 de 2017 establece: "**Es falso que las Entidades Estatales deban hacer procesos de compra bajo la modalidad de licitación pública para celebrar convenios de colaboración o de asociación.** El Decreto 092 de 2017 establece la necesidad de que la Entidad Estatal haga un proceso competitivo, pero no establece plazos ni condiciones. Las Entidades Estatales son autónomas de establecer los términos y condiciones de estos procesos".*

https://www.colombiacompra.gov.co/content/mitos-y-verdades-de-la-aplicacion-del-decreto-092-de-2017.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un contrato con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la Constitución Política.

El artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (*i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, en virtud de dicha autorización* fue expedido el Decreto 092 de 2017 el cual rige en la presente contratación.

¿QUÉ ES EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN?

Es un acuerdo de voluntades que se consolida entre una entidad estatal y otra entidad sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes y programas que fueron estipulados dentro del Plan de Desarrollo 2024 – 2027.

¿QUE DEBE ESTIPULAR EL CONVENIO DE ASOCIACION?

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

¿QUE SE PRETENDE LOGRAR CON EL CONVENIO DE ASOCIACION?

El convenio de asociación pretende entre otras las siguientes:

1. Que el Instituto optimice sus recursos, logrando un aporte de parte de la entidad contratante, generando de esta manera un ahorro a las finanzas públicas.
2. Que se logre la ejecución efectiva de los recursos en bienes y servicios según lo estipulado en el convenio de asociación.
3. Que se genere participación en la ejecución de las inversiones en entidades sin ánimo de lucro.

En virtud de lo anterior se adelantará a través de régimen especial Convenio de Asociación con Entidad sin Ánimo de Lucro que cuente con la idoneidad y amplia experiencia, en los temas objeto del presente convenio, que permita desarrollar en conjunto actividades misionales de la entidad estatal. Esto de conformidad con proceso competitivo y exigencias a determinarse en el presente proceso.

VII. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y SU FORMA DE PAGO:

6.1. VALOR Y JUSTIFICACIÓN: El valor total del convenio a suscribirse será el señalado como presupuesto oficial, que obedecen a los aportes del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, más los aportes mínimos a realizar por parte del asociado y que se relacionan así:

6.1.1. APORTES POR PARTE DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL: De acuerdo a los recursos asignados por el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($285.148.700)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Los aportes mencionados anteriormente deberán ser ejecutados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
A	APORTE ENTIDAD				
1	CONCIERTO ARTISTICO EN EL COLEGIO VERSALLES PARA EL DIA 25 DE MARZO.				
1,1	Servicio de apoyo logístico para ambientación musical y adecuación de escenario, que incluye suministro, instalación, operación y desmontaje de sistema de sonido profesional de aproximadamente 9.000 watts, compuesto por columnas auto amplificadas de 2.000 watts, consola y microfonearía profesional (Shure SM, Beta y micrófonos condensadores SM81). Incluye iluminación ambiental tipo Par cop de 200 watts y luces Atomic RGB para realce del escenario, así como personal técnico para la operación del sonido e iluminación durante todo el desarrollo del evento.	GBL	1	$ 4.888.300	$ 4.888.300
1,2	Servicio de apoyo logístico para el traslado de 30 personas ida y regreso desde la zona urbana del municipio de San Gil hasta el colegio Versalles, disponer de vehículos afiliados a empresas habilitadas por el ministerio de transporte parar operar.	UND	1	$ 698.300	$ 698.300
2	CONCIERTO ARTISTICO EN LA IGLESIA SANTA CRUZ DE LA CATEDRAL PARA EL DIA 31 DE MARZO.				
2,1	Servicio de apoyo logístico para ambientación musical y adecuación de escenario, que incluye suministro, instalación, operación y desmontaje de sistema de sonido profesional de aproximadamente	UND	1	$ 4.888.300	$ 4.888.300

	9.000 watts, compuesto por columnas auto amplificadas de 2.000 watts, consola y microfonearía profesional (Shure SM, Beta y micrófonos condensadores SM81). Incluye iluminación ambiental tipo Par cop de 200 watts y luces Atomic RGB para realce del escenario, así como personal técnico para la operación del sonido e iluminación durante todo el desarrollo del evento.				
2,2	Presentación artística a todo costo de agrupación vocal conformada por mínimo de 16 artistas dedicados a la ejecución de repertorio polifónico y a capela, tiempo de presentación de mínimo una hora y treinta minutos.	UND	1	$ 6.983.200	$ 6.983.200
3	CONCIERTO ARTISTICO EN LA IGLESIA DIVINA MISERICORDIA PARA EL DIA 1 DE ABRIL.				
3,1	Servicio de apoyo logístico para ambientación musical y adecuación de escenario, que incluye suministro, instalación, operación y desmontaje de sistema de sonido profesional de aproximadamente 9.000 watts, compuesto por columnas auto amplificadas de 2.000 watts, consola y microfonearía profesional (Shure SM, Beta y micrófonos condensadores SM81). Incluye iluminación ambiental tipo Par cop de 200 watts y luces Atomic RGB para realce del escenario, así como personal técnico para la operación del sonido e iluminación durante todo el desarrollo del evento.	GBL	1	$ 4.888.300	$ 4.888.300
3,2	Presentación artística: Incentivo para presentación musical, artistas, festival de guitarra Guane.	GBL	1	$ 8.379.900	$ 8.379.900
3.3	Presentación de grupos y/o solistas seleccionados en la Convocatoria del XXIX versión del festival de música Andina Colombiana y Sacra para el día 1 de abril.	GBL	1	$ 8.379.900	$ 8.379.900
4	CONCIERTO ARTISTICO EN LA IGLESIA SANTUARIO MARIA AUXILIADORA PARA EL DIA 2 DE ABRIL.				
4,1	Servicio de apoyo logístico para ambientación musical y adecuación de escenario, que incluye suministro, instalación, operación y desmontaje de sistema de sonido profesional de aproximadamente 9.000 watts, compuesto por columnas auto amplificadas de 2.000 watts, consola y microfonearía profesional (Shure SM, Beta y micrófonos condensadores SM81). Incluye iluminación ambiental tipo Par cop de 200 watts y luces Atomic RGB para realce del escenario, así como personal técnico para la operación del sonido e iluminación durante todo el desarrollo del evento.	GBL	1	$ 4.888.300	$ 4.888.300
4,2	Agrupación musical a todo costo especializada en interpretación vocal lírica e instrumental, integrada por artista Soprano Lírica, Mezzo soprano Tenor Lírico Barítono Violín I Violín II Viola Violonchelo Piano eléctrico con formación académica y experiencia en	GBL	1	$ 18.854.700	$ 18.854.700

	repertorio operático, clásico y contemporáneo, tiempo de presentación de mínimo una hora y treinta minutos.				
5	ACTIVIDAD ARTISTICA "RUTA TURISTICA TEATRALIZADA" PARA EL DIA 2 DE ABRIL				
5,1	Actividad teatralizada: diseño y ejecución de una ruta turística por las calles del municipio, que incluye la creación conceptual del recorrido, estructuración del guion narrativo y puesta en escena. La actividad contempla la participación de un guía turístico encargado de definir el trayecto, desarrollar el libreto y conducir la experiencia, así como un acompañamiento de apoyo logístico, intervención de dos actores para la representación artística durante el recorrido y acompañamiento de mínimo 30 personas la cuales deberá garantizar una póliza contra accidente durante la participación del evento.	GBL	1	$ 1.117.300	$ 1.117.300
6	DESARROLLO DE ACTIVIDAD "EXPO ARTESANIAS" DESDE EL 2 DE ABRIL HASTA EL 4 ABRIL EN EL PARQUE LA LIVERTAD DE LA CIUDAD DE SAN GIL				
6,1	Servicio logístico para el suministro, instalación y adecuación de dieciséis (16) stands en lamina PVC y estructura de hierro color blanco, con dimensiones aproximadas de 2,00 m x 1,20 m, cada uno dotado con una (1) mesa, dos (2) sillas y un (1) punto de luz, con su respectivo techo que, en estructura de hierro y lona blanca, durante un período de cuatro (4) días. El servicio comprende el transporte, montaje, instalación, conexión eléctrica, adecuación técnica, supervisión permanente, desmontaje y retiro de las estructuras al finalizar la actividad. La empresa contratista deberá garantizar la correcta disposición, estabilidad y seguridad de los stands, así como la provisión del personal logístico necesario para su operación y acompañamiento durante el desarrollo del evento.	GLB	1	$ 13.966.500	$ 13.966.500
7	CONCIERTOS PARQUE PRINCIPAL LA LIBERTAD PARA LOS DIAS 2, 3 Y 4 DE ABRIL				
7,1	Servicio logístico para el suministro, instalación y adecuación de estructura para escenario, consistente en una tarima de dos niveles con dimensiones aproximadas de 10 x 6 metros, con alturas de 1,00 metro y 0,50 metros, cubierta con faldón negro y equipada con escalera de acceso. El servicio comprende el transporte, montaje, nivelación, aseguramiento estructural, supervisión técnica durante el desarrollo del evento, desmontaje y retiro de la estructura al finalizar la actividad. La empresa contratista deberá garantizar la estabilidad, resistencia y condiciones de seguridad de la tarima durante toda la duración del evento,	GBL	1	$ 3.491.600	$ 3.491.600

7,2	Servicio logístico para el suministro, instalación y adecuación de estructura tipo hangar para cobertura de público y escenario, con dimensiones mínimas de 12 x 6 metros por tramo, elevación soportada en estructura metálica resistente y cubierta en lona blanca a dos aguas durante 3 días. El servicio comprende el transporte, montaje, anclaje, aseguramiento estructural, supervisión técnica durante el desarrollo del evento, desmontaje y retiro de la estructura al finalizar la actividad. La empresa contratista deberá garantizar la estabilidad, resistencia y condiciones de seguridad del hangar durante toda la duración del evento, adoptando las medidas necesarias para prevenir riesgos derivados de condiciones climáticas o sobrecarga.	GBL	1	$ 20.949.700	$ 20.949.700
7,3	Servicio logístico para el suministro, instalación y operación de pantallas LED tipo 3.9 pitch, consistentes en una (1) pantalla principal de 3 x 2 metros y dos (2) pantallas laterales de 2 x 2 metros, montadas en estructura de aluminio con sistema de elevación, durante 3 días. El servicio incluye transporte, montaje, configuración, operación técnica, desmontaje y retiro, garantizando estabilidad, seguridad y óptima visualización durante la ejecución del evento.	GBL	1	$ 12.569.800	$ 12.569.800
7,4	Servicio logístico para el suministro, instalación y operación de sistema profesional de sonido e iluminación para la ejecución de eventos, incluyendo ambientación musical, adecuación de escenario y disponibilidad de personal técnico especializado durante el desarrollo de la actividad, 3 días. El servicio comprende transporte, montaje, configuración, operación, supervisión técnica permanente, desmontaje y retiro de los equipos, garantizando estabilidad, seguridad y óptimo funcionamiento. El sistema de sonido incluye como mínimo: sistema Line Array HDL30 de 2.200 W (10 unidades), seis (6) subwoofers dobles de 2.400 W, dos (2) QSC K12 (frontfill), dos (2) subwoofers sencillos de 1.400 W (sidefill), consola digital Midas M32 Live, cuatro (4) monitores de piso NX750, planta de bajo 4x10, planta de guitarra 4x10, cableado y líneas XLR requeridas, ocho (8) cajas directas, veinticuatro (24) bases de micrófono, kit de batería completo con clamps, veinte (20) micrófonos SM58 y SM57 y dos (2) micrófonos inalámbricos. El sistema de iluminación incluye consola M-Touch, Datastream DMX 1x8, ocho (8) móviles 7R de 230 W, dos (2) blinder 1x4 de 200 W, dieciocho (18) Atomic LED de 12 W RGB y seis (6) par LED de 100 W en luz blanca y cálida, garantizando adecuada ambientación visual y	GBL	1	$ 34.916.200	$ 34.916.200

	cobertura técnica durante toda la ejecución del evento.				
7,5	Presentaciones artísticas los días 2, 3 y 4 de abril, consistente en espectáculo de danza a cargo de dos (2) parejas de bailarines con experiencia en interpretación coreográfica y puesta en escena, con una duración mínima de una (1) hora y treinta (30) minutos por jornada. El servicio incluye la ejecución de repertorio previamente ensayado, vestuario acorde al género musical y desarrollo de coreografías orientadas a dinamizar el evento, promover la interacción con el público y fortalecer la expresión cultural durante la programación establecida.	GBL	1	$ 4.189.900	$ 4.189.900
7,6	Presentación de tres (03) grupos y/o solistas seleccionados en la Convocatoria del XXIX versión del festival de música Andina Colombiana y Sacra para el día 2 de abril, tiempo de presentación mínimo hora y treinta minutos.	GBL	1	$ 10.754.200	$ 10.754.200
7,7	Cantautor (a), interprete de la guitarrista de música folclórica de talla internacional, con más de 15 años de trayectoria, intérprete de música andina colombiana y latinoamericana, que cuente con mínimo 2 nominaciones a premios nacionales y más de 3 producciones discográficas, con repertorio ampliamente conocido e inspirado en el paisaje y la ruralidad, presentación 2 de abril.	GBL	1	$ 14.245.800	$ 14.245.800
7,8	Presentación de cuatro (04) grupos y/o solistas seleccionados en la Convocatoria del XXIX versión del festival de música Andina Colombiana y Sacra para el día 3 de abril, tiempo de presentación mínimo hora y treinta minutos.	GBL	1	$ 31.703.900	$ 31.703.900
7,9	Presentación de dos (02) grupos y/o solistas seleccionados en la Convocatoria del XXIX versión del festival de música Andina Colombiana y Sacra para el día 4 de abril, tiempo de presentación mínimo hora y treinta minutos.	GBL	1	$ 12.988.800	$ 12.988.800
7,10	Entrega de Incentivos artísticos en el marco del homenaje al artista Chepe Noriega: reconocimiento económico destinado a los artistas que participarán con presentaciones en vivo durante el evento conmemorativo. Este incentivo tiene como finalidad exaltar la labor cultural de los intérpretes invitados y fortalecer la promoción artística en honor al legado del artista Chepe Noriega.	GBL	1	$ 11.173.200	$ 11.173.200
7,11	Disposición de sillas plásticas durante tres (3) días en el parque principal, incluyendo transporte, entrega, organización en el área del evento y retiro al finalizar la actividad.	GBL	1	$ 2.430.200	$ 2.430.200
7,12	Estación de hidratación para los artistitas (disponer 6 botellones de agua, y 100 vasos de agua en material biodegradable).	GBL	1	$ 279.300	$ 279.300

8	SERVICIO DE PUBLICIDAD Y TRANSMISION DE LOS EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES PROGRAMADOS				
8,1	Servicio de Transmisión streaming en directo de las actividades, con equipos profesionales (2) video cámaras de video profesionales marca Sony con resolución Full HD (1080), (1) video cámaras mini marca Panasonic full HD (1080), (1) video cámaras mini marca JVC full HD (1080) (1) multi Cámara Blackmagic Atem mini pro, (4) trípodes de video cámaras. (1) software de streaming marca VMIX. (1) cable de sonido para conexión de consola de audio a la transmisión, (4) camarógrafos (1) sistema de audio y monitoreo interno para camarógrafos, (1) vtr (persona que maneja la transmisión), (1) Transporte, montaje y desmontaje	DIA	3	$ 2.095.000	$ 6.285.000
8,2	Servicio de publicidad a todo costo para la difusión del evento a través de medios de comunicación televisivo, radial, digitales con página web, y redes sociales.	GBL	1	$ 5.586.600	$ 5.586.600
8,3	Servicios Transmisión en vivo a través de canales de televisión con cobertura local y Cubrimiento durante los días de los eventos.	GBL	1	$ 8.379.900	$ 8.379.900
9	APOYO LOGISTICO PARA LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMAS.				
9,1	Servicio de apoyo para la adquisición de un recordatorio para los participantes del festival de música colombiana y sacra compuesto por: Botellas ecológicas blancas y/o plateadas de 600ml, sublimadas full coloren un área de impresión de 18x10 (12.500 C/U) , el diseño se deberá coordinar con el supervisor del contrato.	UND	200	$ 17.500	$ 3.500.000
9,2	Servicio de compra de camiseta en algodón estampadas, el diseño se deberá concertar con el supervisor del contrato.	UND	40	$ 55.900	$ 2.236.000
9,3	Servicio de apoyo para la adquisición de refrigerio para los participantes a los eventos compuesto por un jugo de caja y producto de panadería, el lugar de entrega y la cantidad se deberán concertar con el supervisor del contrato.	UND	500	$ 7.000	$ 3.500.000
9,4	Servicio de apoyo para la compra de una medalla de reconocimiento, el diseño se deberá concertar con el supervisor del contrato.	UND	1	$ 118.700	$ 118.700
9,5	Servicio de apoyo para la adquisición de un pendón con araña, el diseño se deberá coordinar con el supervisor del contrato.	UND	1	$ 419.000	$ 419.000
9,6	Servicio de apoyo para adquirir certificados impresos tamaño carta de participación en el festival de música colombiana y sacra, el diseño debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	UND	25	$ 5.600	$ 140.000

9,7	Servicio de apoyo para la adquisición de reconocimientos impresos en nota de estilo y material fino litográfico, en carpeta protectora, el diseño debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	UND	2	$ 48.900	$ 97.800
10	APOYO LOGISTICO MINIMO PERSONAL				
10.1	Personal logístico (cuatro [4] personas por día): recurso humano destinado al apoyo operativo durante el desarrollo del evento, quienes deberán estar disponibles para atender las actividades y requerimientos impartidos por el coordinador general o el supervisor del contrato.	DIA	5	$ 628.500	$ 3.142.500
11	PAGO DE DERECHOS DE AUTOR				
11,1	Derechos de autor Sayco y Acimpro, para la realización del XXIX festival de música andina y sacra.	DIA	4	$ 3.529.400	$ 14.117.600
	SUBTOTAL ENTIDAD				$ 285.148.700
B	APORTE MINIMO ESAL				
1	Disponer de dos (2) presentadores con experiencia comprobada, quienes deberán conducir y cubrir cada uno de los eventos programados durante la jornada.	GLB	1	$ 6.983.200	$ 6.983.200
2	Coordinación general del evento: responsable de la planeación, organización, ejecución y seguimiento posterior de cada una de las actividades programadas, garantizando el cumplimiento logístico, técnico y cronológico del evento.	GLB	1	$ 8.023.600	$ 8.023.600
	SUBTOTAL				$ 15.006.800
	VALOR TOTAL				$ 300.155.500

6.1.2. APORTES POR PARTE DE LA ESAL:

Teniendo en cuenta la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios donde la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

En este sentido y teniendo en cuenta que el aporte base se entenderá en un valor inferior al 30% del PO, las ESAL deberán bajo proceso competitivo ofertar como mínimo el desarrollo de las siguientes actividades, las cuales se encuentran debidamente justificadas y avaluadas en la suma de **QUINCE MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($15.006.800)** de la siguiente manera:

B	APORTE MINIMO ESAL				
1	Disponer de dos (2) presentadores con experiencia comprobada, quienes deberán conducir y cubrir cada uno de los eventos programados durante la jornada.	GLB	1	$ 6.983.200	$ 6.983.200

2	Coordinación general del evento: responsable de la planeación, organización, ejecución y seguimiento posterior de cada una de las actividades programadas, garantizando el cumplimiento logístico, técnico y cronológico del evento.	GLB	1	$ 8.023.600	$ 8.023.600
	SUBTOTAL				**$ 15.006.800**

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA y estampillas.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del convenio, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. El ICT sólo desembolsará los aportes del convenio y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 5. El ICT, efectuará a las cuentas de la ESAL las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho la ESAL deberán ser tramitadas por ésta a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

NOTA 6. La carga impositiva en el presente convenio a cargo de la ESAL es la siguiente:

En los estudios del sector (los cuales hacen parte integral de los presentes documentos previos) se describe el análisis de mercado en los cuales se detallan las empresas participantes dentro del proceso de estudio de costos, las variables matemáticas para llegar al presupuesto oficial estimado y el presupuesto final por grupo que arroja a su vez el presupuesto oficial total del proceso.

6..2 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES POR PARTE DEL ICT:

El **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL – ICT** desembolsará la suma aportada de la siguiente manera:

1) Un **treinta por ciento (30%)** como anticipo del valor del contrato, previa aprobación del plan de inversión de anticipo, aprobación de la garantía única y cumplidos los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

La Ley 1474 de 2011 que en su Artículo 91 expresa: "*En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.*

El anticipo no podrá ser destinado a fines distintos de los gastos relacionados directamente con el objeto contratado y que se estipulen en el Plan de Manejo del Anticipo, so pena de hacer efectiva la póliza sobre el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Para el desembolso del anticipo el Asociado deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del convenio. Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización. Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor. Cuando ya se hayan invertido los recursos entregados en calidad de anticipo, el asociado para legalizar estos recursos deberá presentar los respectivos soportes, verbigracia, facturas; por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar la inversión que se haya realizado del anticipo.

REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO: Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas:

a) El asociado deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión del mismo aprobado por la supervisión.

b) El anticipo se manejará en una cuenta de la empresa a nombre del proyecto.

c) El Asociado debe permitirle al ICT y entes de control, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos del anticipo.

d) El Asociado deberá rendir a la supervisión informe de gastos del anticipo, incluyendo los soportes de los mismos.

e) En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con gastos necesarios para la ejecución del servicio.

f) Los excedentes, incluidos los rendimientos financieros que genere el anticipo, pertenecen al ICT. Dichos excedentes financieros pueden ser reinvertidos en el proyecto, previa autorización escrita del ordenador del gasto, conforme a lo previsto para los capitales iniciales o tendientes a sufragar gastos que debiera asumir la entidad estatal. En el evento de no ser reinvertidos, deberán ser reintegrados al ICT debiendo el futuro Asociado remitir al ICT relación actualizada de dichos reintegros especificando rendimientos financieros (valores) generados, fechas y cuenta de reintegro (suministrada por la entidad).

JUSTIFICACIÓN: El 30% dispuesto como anticipo se considera necesario para garantizar el inicio del servicio, considerando la inversión inicial que debe realizar el asociado, máxime cuando el evento coincide con el festivo de Semana Santa y/o semana mayor, razón por la cual, los artistas que no son del municipio de San Gil deben desplazarse en avión e incurrir en reservas de hoteles y otros gastos previos a sus presentaciones, entre otras cosas, se requiere anticipos, para garantizar las demostraciones artísticas.

Es indispensable y necesario asignar recursos por parte del ICT para efectuar la ejecución de las actividades descritas en el presupuesto oficial. De acuerdo a las condiciones técnicas relacionadas anteriormente, la entidad estima un pago de anticipo del treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial para la ejecución del proyecto, para que se pueda cumplir con todas las obligaciones pactadas y así poder llevar a feliz término la ejecución del objeto convenido.

2) El restante, **setenta por ciento (70%)** a la suscripción del acta de recibo final, una vez presente el informe de actividades y el supervisor certifique el cumplimiento a satisfacción de cada una de las actividades, la presentación de la factura respectiva y soportes de pago de seguridad social.

Los desembolsos se realizarán de acuerdo a la liquidez con la que cuente el Instituto y la entrega de los documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades y demás requisitos de ley.

El presente convenio está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a la liquidez con la que cuente la entidad contratante.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, la ESAL no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que la ESAL tenga la calidad de mipyme, el pago se realizara conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el pago, **LA ESAL** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO: **SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el INSTITUTO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Asociado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del INSTITUTO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el asociado renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO: **DEDUCCIONES - EL ASOCIADO** autoriza al **INSTITUTO**, para que, por conducto de la Tesorería del Instituto, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente convenio se cancelará con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, Santander, de la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026), motivo por el cual, se expidió el **CDP No. 26-01057** de fecha Seis (06) de marzo de dos mil veintiséis (2026), bajo los siguientes rubros:

No.	FECHA	RUBRO	VALOR
26-01057	06 DE MARZO DE 2026	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01 - Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	$213.354.700
		2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01 - Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	$21.794.000
		2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01 - Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	$50.000.000
VALOR TOTAL CDP			**$285.148.700**

VIII. CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección competitivo en el marco del decreto 092 de 2017 y del convenio que se derive de él.

IX. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Para el desarrollo del presente proceso de contratación seguirá el cronograma de actividades definido a continuación y que se reflejará en el SECOP II:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de la invitación de la convocatoria pública y	06 de marzo de 2026	TODO EL PROCESO SE SURTIRA DE MANERA

Actividad	Fecha	Lugar
Documentos del Proceso de Contratación.		TRANSACCIONAL A TRÁVES DE LA PLATAFORMA PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación.	09 de marzo de 2026 hasta las 11:59 p.m.	
Respuesta a las observaciones	10 de marzo de 2026 después de las 08:00 a.m.	
Plazo máximo para expedir adendas	10 de marzo de 2026 hasta las 07:00 P.m.	
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	11 de marzo de 2026 a las 8:00 a.m.	
Apertura de ofertas	11 de marzo de 2026 inmediatamente finalice la hora prevista para el cierre (08:05 a.m.)	
Evaluación de las ofertas	11 de marzo de 2026	
Publicación del informe de evaluación	11 de marzo de 2026	
Traslado para observaciones al informe de evaluación y presentación de subsanación en caso de requerirse.	12 de marzo de 2026	
Respuesta a observaciones – Suscripción del convenio o declaratoria de desierto	13 de marzo de 2026	
Legalización del convenio, registro presupuestal y acta de inicio.	13 de marzo de 2026	

El cronograma podrá ser modificado mediante adendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

X. PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIPON PÚBLICA

De conformidad con lo señalado en los articulos 7 del Decreto 092 de 2017, los documentos que conforman los estudios previos e invitación pública se publican en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

XI. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular sus observaciones y/o aclaraciones a la invitación pública a través de la plataforma Secop II.

El ICT comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro de plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Como resultado de las observaciones o aclaraciones la entidad podrá modificar mediante adenda las condiciones establecidas en la invitación pública si fuere necesario y cuando considere oportuno podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas.

XII. ADENDAS

De acuerdo al artículo 7 y 8 del Decreto 092 de 2017 se hará uso de la institución de las ADENDAS para realizar modificaciones de la invitación pública dentro del proceso de selección producto de las observaciones que se reciban de los interesados. Para ello se remitirá a la establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los términos contenidos en la presente invitación publica se realizará a través de adendas, las cuales se expedirá a más tardar en el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, para que los proponentes tengan en cuenta su contenido al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integrante de los documentos de la presente invitación pública. Podrán presentarse adendas posteriores al cierre del proceso, únicamente para modificar el cronograma del mismo, en aquellos procedimientos relativos al post-cierre.

XIII. PRESENTACION DE OFERTAS:

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, toda la información exigida conforme a la presente invitación. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- Las ofertas solo deberán presentase a través de la plataforma SECOP II, para lo cual el interesado en presentarla deberá estar previamente inscrito y registrado en la misma.

- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá crear la cuenta de la Unión temporal o del Consorcio a través de SECOP II y presentar oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde una cuenta de algunos de los integrantes del proponente plural.

- Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública a través de SECOP II y hasta la hora prevista en día de cierre de este

proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico o en medio físico.

- No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o aclaraciones previstas en la presente invitación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

- Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

- La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación pública y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

- La propuesta deberá ser presentada en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la invitación pública.

- Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

- Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma, por consiguiente, el ICT no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

XIV. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

- Los estudios, documentos previos y demás soportes de este proceso de selección, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados a través de la plataforma SECOP II.

- Los requisitos habilitantes y la oferta económica serán recibidos única y exclusivamente en forma electrónica a través de la plataforma SECOP II.

- La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

- Las condiciones Técnicas Mínimas se encuentran contenidas en el ESTUDIO y DOCUMENTOS PREVIOS Y EN ESTA INVITACION, y corresponden a los términos de las condiciones particulares mínimas exigidas por el ICT que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, y por lo tanto, los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

- Las especificaciones técnicas son inmodificables, a no ser que se trate de propuestas alternativas (subnumeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

- La entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso procederá de la siguiente manera: i) Desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de SECOP II, y ii) Publicar la lista de oferentes la cual se genera desde la referida plataforma constituyendo de este modo el Acta de cierre.

- La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

- La entidad revisará las ofertas y verificará que cumplan con las condiciones de la invitación en lo relativo a los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos; de ser así procederá a asignar puntaje de acuerdo a los criterios de ponderación acá establecidos.

- En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

XV. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada tendrá una validez de treinta días (30) días calendario después del cierre del proceso contractual.

14. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del convenio.

15. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la aceptación de la oferta y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en la invitación, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
B. Que la oferta alternativa, o las excepciones económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia de la ESAL y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de las características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

Las propuestas alternativas se deben presentar en SECOP II como "otros anexos", el proponente en el documento debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

XVI. REQUISITOS HABILITANTES

16.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de la misma.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el contenido del **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA,** suministrado por la entidad en la Convocatoria Pública, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y adjuntada dentro del plazo señalado en la sección correspondiente del cuestionario del proceso publicado en el SECOP II, bajo el presente proceso y estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado a la Ley o los estatutos sociales de la ESAL,

en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

NOTA: Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.

2. COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA Y/O CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos.

Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

4. LIBRETA MILITAR

Presentar copia de la tarjeta o libreta militar del representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, quienes deben cumplir igualmente con este requisito, a excepción si el representante legal de la persona jurídica es de sexo femenino, como también se exceptúa de este requisito en el caso de consorcio o unión temporal para el sexo femenino de uno de sus miembros. También se exceptúa de dicho requisito la persona de sexo masculino que sea mayor de 50 años de edad, en aplicación del art.36 de la ley 48/1993 modificado por el art.111 decreto 2150/1995. Se admitirá la certificación de la existencia de la respectiva libreta militar expedida por la Dirección de Reclutamiento Control de Reservas.

5. AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTA Y CONTRATAR

Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona

jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.

6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente con la oferta, deberá presentar el **FORMATO- MODELO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL,** un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes.
b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal
d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el convenio objeto del presente proceso de selección.
f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo

9 de la Ley 828 de 2003. **FORMATO – ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural.

En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso.

NOTA 1: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.

8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.
Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

9. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

11. VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.

12. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

Certificado de ausencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18, verificación Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica y en los mismos términos de todos los integrantes del proponente plural).

13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (...)". Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/. Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAN de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

14. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original.

En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. FORMATO – CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original.

En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes **FORMATO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

16. IDENTIFICACION TRIBUTARIA – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

16.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Por medio de esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente de experiencia para desarrollar el objeto a contratar.

15.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente, deberá acreditar la experiencia mínima de **DOS (02) CONTRATOS Y/O CONVENIOS EJECUTADOS Y LIQUIDADOS**, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades sean similares al presente proceso, esto como requisito mínimo que demuestra la experiencia e idoneidad en cumplimiento del artículo 3 de Decreto 092 de 2017.

Cuando el proponente persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades plurales, solo se tendrán en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecuto el contrato.

Para acreditar la experiencia para todos los tipos de proponentes, se deberá aportar: el contrato y/o convenio y acta de liquidación, o el contrato y el acta de terminación y recibido a satisfacción; o certificación que contenga la siguiente información:

- Nombre de la empresa o Entidad contratante
- Nombre o Razón social del contratista,
- Cargo de la persona que certifica,
- Número del contrato o convenio,
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación,
- Valor del contrato o convenio,
- Fecha de iniciación,
- Fecha de terminación.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cualquiera de las partes puede aportar la experiencia para acreditar el requisito.

15.2.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, considera que para desarrollar de manera oportuna y eficaz el objeto del presente proceso de selección, se requiere de por lo menos el siguiente personal con las siguientes características:

ITEM	CARGO	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA	EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA
1	**Coordinador del Evento.**	Profesional en cualquier área del conocimiento.	No menor de Cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Acreditar experiencia en un (01) contrato como coordinadora de comunicaciones y/o producción audiovisual y gestión cultural en contextos artísticos y/o comunitarios.
2	**Presentador**	Profesional en cualquier área del conocimiento con estudios complementarios en medios audiovisuales.	No menor de un (01) año contado entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Acreditar experiencia en un (01) contrato cuyo objeto o alcance se relacione con locución y/o presentación de programas radiales y eventos culturales.
3	**Maestro de Ceremonias**	Persona con estudios básicos o complementarios alusivos a ceremonias y/o locución y/o técnica vocal.	No menor de Cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Acreditar experiencia en un (01) contrato cuyo objeto o alcance se relacione con locución y/o presentación de eventos y manejo de medios. programas radiales y eventos culturales.

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA	
1	Hoja de Vida

2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para los integrantes del equipo de trabajo en la oferta se deberá adjuntar una carta de compromiso personal debidamente suscrito por dicho profesional en original, mediante la cual se comprometan a trabajar en el contrato objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no han participado en la preparación o elaboración de otra propuesta para la presente convocatoria.

Nota 1: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.

El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo. El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente[i].

La experiencia laboral profesional debe ser acreditada mediante certificaciones y/o contratos.

NOTA 1: En caso de que el contratista o asociado deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

NOTA 2: Para efectos de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

NOTA 3: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar adicional a la certificación copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente (ESAL).

EXPERIENCIA DE LABOR PROFESIONAL: Se acreditará con la presentación de certificaciones o contratos, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencia que ha ejercido la profesión.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se acreditará con la presentación de certificaciones, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencie que cuenta con la experiencia exigida para cada caso.

15.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

1) PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar propuesta económica de conformidad con el formato anexo a la convocatoria pública.

2) DECLARACIÓN DE INGRESOS Y PATRIMONIO

Los proponentes de la ENTIDAD deberán presentar copia de la declaración de Ingresos y patrimonio o declaración de renta de los últimos tres (03) años.

3) ESTADOS FINANCIEROS.

Los proponentes deberán presentar copia de los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, certificados por un contador o revisor fiscal, según corresponda, anexando copia del documento de identificación, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de contador vigente, donde conste tal condición.

4) **CERTIFICADO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.

5) **CERTIFICADO DE GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS:** suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.

6) **INDICADORES DE EFICIENCIA DE ADMINISTRACIÓN:** La ESAL deberá adjuntar a su propuesta el formato de capacidad financiera y organizacional y formato de indicadores de LA ESAL registrados en el SECOP II.

XVII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE – PONDERACIÓN DE OFERTAS

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el ICT adelantar PROCESO COMPETITIVO en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo. A su vez el Artículo ibidem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así: La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: *(i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*

DE LA FORMA DE EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL ASI COMO LA PONDERACIÓN PARA COMPARAR OFERTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 – Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el ICT para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS MÁXIMOS A ASIGNAR
1	Ofrecimiento adicional de un Taller de Pintura dirigido a niños, niñas y adolescentes para uno de los días de muestra artesanal. El taller deberá ser de mínimo Dos (02) horas y garantizar la logística e implementos del mismo.	60 PUNTOS
2	Oferta Económica	40 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE		100 PUNTOS

16.1. OFRECIMIENTO ADICIONAL DE TALLER (60 PUNTOS)

El proponente que oferte desarrollar las siguientes actividades adicionales a las mínimas requeridas contempladas por el Instituto, obtendrá la siguiente puntuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS MÁXIMOS A ASIGNAR
1	Ofrecimiento adicional de un Taller de Pintura dirigido a niños, niñas y adolescentes para uno de los días de muestra artesanal. El taller deberá ser de mínimo Dos (02) horas y garantizar la logística e implementos del mismo.	60 PUNTOS

Para acreditar el presente requisito el proponente deberá presentar manifestación escrita indicando su ofrecimiento y aportando las hojas de vida con soportes de experiencia de los profesionales que brindarán cada taller.

16.2. OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS).

Al diligenciar el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción del(os) Ítem(s), unidades, cantidades, especificaciones técnicas.

En el evento que al diligenciar el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, el proponente NO consigne el valor del precio unitario de una actividad, se considerará como NO ofrecida la actividad. Si en la propuesta se consigna cero (0) pesos en el precio unitario, se considerará que, si oferto este ítem por un valor de cero, obligándose a ejecutarlo por este valor, haciéndose la respectiva corrección aritmética.

El Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, Santander, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo Cuarenta (40) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO
MEDIA ARITMÉTICA
MEDIA ARITMÉTICA ALTA
MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán ***LOS PRIMEROS DOS DECIMALES DE LA TRM QUE RIJA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA PREVISTA PARA LA PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN***. En consecuencia, se deberá consultar la serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]^{\text{x}\,(1-(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}))} \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]^{\text{x}\,(1-2(\frac{\lvert\bar{X}-V_i\rvert}{\bar{X}}))} \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en

función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]^{\,x\,(1-(\frac{X_A - V_i}{X_A}))} & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]^{\,x\,(1-2(\frac{\lvert X_A - V_i \rvert}{X_A}))} & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(III) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (N)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)

1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = o
- [Incluir el valor del máximo puntaje] $\times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$ Para valores menores iguales a G_{PO}
- [Incluir el valor del máximo puntaje] $\times (1 - 2(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}))$ para valores mayores a G_{PO}

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(IV) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

XVIII. PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad sin animo de lucro deberá presentar su oferta económica, la cual será siempre por el valor del presupuesto oficial del convenio, es decir, la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($285.148.700)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, más el valor mínimo ofrecidos en especie por la entidad sin ánimo de lucro esto es por valor de **QUINCE MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($15.006.800).**

Adicionalmente deberá presentar el cuadro de presupuesto de acuerdo a las actividades indicadas por el ICT más la indicación de ofertar o no el aporte sugerido por el ICT.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el "**FORMATO - PROPUESTA ECONOMICA**", certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.

LA PROPUESTA ECONOMICA, deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero.

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el convenio con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

XIX. CORRECCIONES ARITMETICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

XX. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del convenio, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

XXI. RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA

21.1. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de alguno de los ítems de la oferta económica supere el valor contemplado por la entidad en el presupuesto oficial.
2. Cuando no se determine el valor de la propuesta económica.

3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en esta invitación.
4. Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la entidad, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
5. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o Uniones temporales.
6. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
7. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
8. Cuando se entreguen propuestas parciales.
9. Cuando el proponente entregue su propuesta en un lugar diferente a la Plataforma Secop II.
10. Cuando el proponente no anexe la oferta económica en la Plataforma Secop II.
11. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente invitación y no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
12. Cuando no se cumplan con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
13. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
14. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
15. Cuando la propuesta económica modifique condiciones técnicas o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual y de su alcance.
16. Cuando el proponente al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
17. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
18. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
19. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
20. Cuando a pesar del requerimiento de subsanación por parte de la entidad, el proponente pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
21. Cuando no se presente la seriedad de la oferta junto con la propuesta.

NOTA 1: En todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

21.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Instituto de Cultura y Turismo podrá declarar desierto el proceso contractual por motivos que impidan la escogencia objetiva, mediante comunicación motivada de declaratoria de desierta, que se publicará en el SECOP II.

XXII. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los siguientes numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. (Artículo 35 ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021):

1. **Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.** Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., el cual hace referencia a la definición de servicios nacionales.
   Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

   El proponente deberá diligenciar el **FORMATO 8** de la Invitación Pública a través del cual manifestará el origen nacional de los servicios, cumpliendo en todo caso, con los elementos de la noción de Servicios Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

Así mismo, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 8 B – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el **«Formato 8 A – Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de

la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «**Formato 8 C – Vinculación de personas en condición de discapacidad».** Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 8 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»,** mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato 8 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las

personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **«Formato 8 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)»,** mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 8 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato 8 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»**, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas

enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el **«Formato 8 A - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **«Formato 8 F- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)»**, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «**Formato 8 F - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)»**, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración,

diligencien el «Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

   (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

   (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

   (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **«Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».**

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **«Formato 8A - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos o cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **«Formato 8 G – Acreditación Mipyme»**, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que

la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015., esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **«Formato 8 G – Acreditación Mipyme»**, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el **«Formato 8 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».**

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

    (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

    (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

    (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el **«Formato 8 G – Acreditación Mipyme»**.

    En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

    Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. En el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

XXIII. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé: *"(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)".*

El Instituto de Cultura y Turismo de San Gil se permite manifestar que la estimación y asignación de riesgos se encuentra en el anexo denominado análisis del sector.

XXIV. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se considera la pertinencia se solicitar las siguientes garantías.

- GARANTÍAS PRE CONTRACTUALES:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL - NIT. 900301249:3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>Plazo de presentación de la oferta y diez (10) días más.</td><td>Diez (10%) del valor del convenio del presupuesto oficial y con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del proceso de selección
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

- ❖ GARANTIAS CONTRACTUALES:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL - NIT. 900301249:3

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del convenio.</td><td>Plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez (10%) del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Calidad</td><td>Plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez (10%) del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Por el término de duración del convenio y tres (3) años más</td><td>Diez (10%) del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Bue manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>Hasta la liquidación del convenio.</td><td>Diez (10%) del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Extracontractual</td><td>Por el término de duración del convenio</td><td>Esta garantía debe ser equivalente a 200 SMLMV, por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros con la ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

XXV. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Instituto de Cultura y Turismo de San Gil se permite manifestar que la indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial se encuentra en el anexo denominado análisis del sector.

XXVI. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

La Entidad Estatal designara un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados, la verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

XXVII. INDEMNIDAD

El Contratista asociado o ESAL se obliga a indemnizar al contratante, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. El Contratista asociado o ESAL se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

XXVIII. MULTAS

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas del UNO (1) por CIEN (1X100) del VALOR TOTAL DEL CONVENIO, sin que éstas sobrepasen del 20% del valor total del CONVENIO, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que en audiencia pública explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Las multas y demás sanciones serán publicadas en el SECOP de conformidad con lo dispuesto en el decreto 19 de 2012.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del CONVENIO.

XXIX. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan como clausula penal pecuniario, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al veinte por ciento (20%) de valor total del convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el ICT adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

XXX. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONVENIO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye, para todos los efectos, el convenio celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, se aprobarán las garantías y se suscribirá la respectiva Acta de Inicio, para que se apertura a la ejecución del convenio.

Dado en el municipio de San Gil, Santander, a los Seis (06) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTINEZ
Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil

Proyecto y Revisó aspectos jurídicos:	Profesional Ejecutora COOPVIMEJOR – Marly Julieth Pinto Ramírez - Asesora Jurídica Externa	

ANEXO No. 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – ICT
San Gil, Santander

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **CA-092-001-2026**, en adelante el "proceso de contratación: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MARCO DE LA XXIX VERSIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA COLOMBIANA, ANDINA Y SACRA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER".**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente- persona jurídica] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente.
2. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altero los ítems, la descripción, las unidades o cantidades.
3. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
4. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución.
5. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la Invitación.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
12. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo.
14. Si se acepta la oferta me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
16. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
17. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Subordinada ___ Filial ___

	Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	La proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que lo integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades por acciones que conforman el proponente.]

18. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
19. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas.
20. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
21. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto			
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal_____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No._____ [anexar copia]
Dirección de correo_____
Correo electrónico_____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

[Firma del proponente o de su representante legal]

ANEXO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

xxxxxxxxx ___ (DIA) de _____ (MES) de 2026

Doctora:
CARMEN YANETH ALVAREZ MARTINEZ
Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil
San Gil, Santander

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **CA-092-001-2026,** en adelante el "proceso de contratación: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MARCO DE LA XXIX VERSIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA COLOMBIANA, ANDINA Y SACRA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER".**

OBJETO: _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].
En constancia, se firma en xxxxxxxxxxxx, a los xxxxxxxxxxx_ días del mes de xxxxxxx de 2026.

Atentamente,

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal

ANEXO No. 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

xxxxxxxxx ___ (DIA) de _____ (MES) de 2026

Doctora:
CARMEN YANETH ALVAREZ MARTINEZ
Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil
San Gil, Santander

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **CA-092–001-2026**, en adelante el "proceso de contratación: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MARCO DE LA XXIX VERSIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA COLOMBIANA, ANDINA Y SACRA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER".**

OBJETO: _____

PARA PERSONAS NATURALES:

Yo, (nombre y apellidos completos), identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXX, de XXXXXXXXXXXX, declaro bajo la gravedad del juramento, que he venido pagando los aportes a salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación, ICBF y SENA, y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma e , a los xxxxxx días del mes de xxxxxx de 2026.

Firma
Nombre C. C. Nº

PARA PERSONAS JURIDICAS:

Yo, (nombres y apellidos completos del representante legal o revisor fiscal, identificado con la cédula de ciudadanía No , expedida en __ , declaro bajo la gravedad del juramento, que la empresa (nombre), ha venido pagando los aportes a salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación, ICBF y SENA, de los empleados durante los últimos 6 meses y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en , a los xxxx días del mes de xxxx de 2026

Firma
Nombre
C. C. Nº
Tarjeta profesional revisor fiscal

)

ANEXO No. 4
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

xxxxxxxxx ___ (DIA) de _____ (MES) de 2026

Doctora:
CARMEN YANETH ALVAREZ MARTINEZ
Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil
San Gil, Santander

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **CA-092–001-2026**, en adelante el "proceso de contratación: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MARCO DE LA XXIX VERSIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA COLOMBIANA, ANDINA Y SACRA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER".**

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j). Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, ni tampoco la empresa que represento.

Dado en _____ a los _____del mes _____del 2026

Firma
Nombre
C. C. Nº
Representante legal de la empresa (nombre)

ANEXO No. 5
FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA

Doctora:
CARMEN YANETH ALVAREZ MARTINEZ
Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil
San Gil, Santander

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **CA-092-001-2026**, en adelante el "proceso de contratación: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MARCO DE LA XXIX VERSIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA COLOMBIANA, ANDINA Y SACRA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER".**

El suscrito xxxxxxxxxxxxxxxxxx en calidad de representante legal de xxxxxxxxxxxxxxxxxx, y xxxxxxxxxxxxx en calidad de revisor fiscal de la ESAL xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, presentamos mediante el presente documento nuestra oferta económica y de ponderación/puntuación de la misma.

El valor ofertado será por el valor total de la disponibilidad, es decir, **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,** más el valor mínimo ofrecidos por la entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo al siguiente cuadro de presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
A	APORTE ENTIDAD				
1	CONCIERTO ARTISTICO EN EL COLEGIO VERSALLES PARA EL DIA 25 DE MARZO.				
1,1	Servicio de apoyo logístico para ambientación musical y adecuación de escenario, que incluye suministro, instalación, operación y desmontaje de sistema de sonido profesional de aproximadamente 9.000 watts, compuesto por columnas auto amplificadas de 2.000 watts, consola y microfonearía profesional (Shure SM, Beta y micrófonos condensadores SM81). Incluye iluminación ambiental tipo Par cop de 200 watts y luces Atomic RGB para realce del escenario, así como personal técnico para la operación del sonido e iluminación durante todo el desarrollo del evento.	GBL	1	$	$
1,2	Servicio de apoyo logístico para el traslado de 30 personas ida y regreso desde la zona urbana del municipio de San Gil hasta el colegio Versalles, disponer de vehículos afiliados a empresas habilitadas por el ministerio de transporte parar operar.	UND	1	$	$

2	CONCIERTO ARTISTICO EN LA IGLESIA SANTA CRUZ DE LA CATEDRAL PARA EL DIA 31 DE MARZO.				
2,1	Servicio de apoyo logístico para ambientación musical y adecuación de escenario, que incluye suministro, instalación, operación y desmontaje de sistema de sonido profesional de aproximadamente 9.000 watts, compuesto por columnas auto amplificadas de 2.000 watts, consola y microfonearía profesional (Shure SM, Beta y micrófonos condensadores SM81). Incluye iluminación ambiental tipo Par cop de 200 watts y luces Atomic RGB para realce del escenario, así como personal técnico para la operación del sonido e iluminación durante todo el desarrollo del evento.	UND	1	$	$
2,2	Presentación artística a todo costo de agrupación vocal conformada por mínimo de 16 artistas dedicados a la ejecución de repertorio polifónico y a capela, tiempo de presentación de mínimo una hora y treinta minutos.	UND	1	$	$
3	CONCIERTO ARTISTICO EN LA IGLESIA DIVINA MISERICORDIA PARA EL DIA 1 DE ABRIL.				
3,1	Servicio de apoyo logístico para ambientación musical y adecuación de escenario, que incluye suministro, instalación, operación y desmontaje de sistema de sonido profesional de aproximadamente 9.000 watts, compuesto por columnas auto amplificadas de 2.000 watts, consola y microfonearía profesional (Shure SM, Beta y micrófonos condensadores SM81). Incluye iluminación ambiental tipo Par cop de 200 watts y luces Atomic RGB para realce del escenario, así como personal técnico para la operación del sonido e iluminación durante todo el desarrollo del evento.	GBL	1	$	$
3,2	Presentación artística: Incentivo para presentación musical, artistas, festival de guitarra Guane.	GBL	1	$	$
3.3	Presentación de grupos y/o solistas seleccionados en la Convocatoria del XXIX versión del festival de música Andina Colombiana y Sacra para el día 1 de abril.	GBL	1	$	$
4	CONCIERTO ARTISTICO EN LA IGLESIA SANTUARIO MARIA AUXILIADORA PARA EL DIA 2 DE ABRIL.				
4,1	Servicio de apoyo logístico para ambientación musical y adecuación de escenario, que incluye suministro, instalación, operación y desmontaje de sistema de sonido profesional de aproximadamente 9.000 watts, compuesto por columnas auto amplificadas de 2.000 watts, consola y microfonearía profesional (Shure SM, Beta y micrófonos condensadores SM81). Incluye iluminación ambiental tipo Par cop de 200 watts y luces Atomic RGB para realce del escenario, así como personal	GBL	1	$	$

	técnico para la operación del sonido e iluminación durante todo el desarrollo del evento.				
4,2	Agrupación musical a todo costo especializada en interpretación vocal lírica e instrumental, integrada por artista Soprano Lírica, Mezzo soprano Tenor Lírico Barítono Violín I Violín II Viola Violonchelo Piano eléctrico con formación académica y experiencia en repertorio operático, clásico y contemporáneo, tiempo de presentación de mínimo una hora y treinta minutos.	GBL	1	$	$
5	ACTIVIDAD ARTISTICA "RUTA TURISTICA TEATRALIZADA" PARA EL DIA 2 DE ABRIL				
5,1	Actividad teatralizada: diseño y ejecución de una ruta turística por las calles del municipio, que incluye la creación conceptual del recorrido, estructuración del guion narrativo y puesta en escena. La actividad contempla la participación de un guía turístico encargado de definir el trayecto, desarrollar el libreto y conducir la experiencia, así como un acompañamiento de apoyo logístico, intervención de dos actores para la representación artística durante el recorrido y acompañamiento de mínimo 30 personas la cuales deberá garantizar una póliza contra accidente durante la participación del evento.	GBL	1	$	$
6	DESARROLLO DE ACTIVIDAD "EXPO ARTESANIAS" DESDE EL 2 DE ABRIL HASTA EL 4 ABRIL EN EL PARQUE LA LIVERTAD DE LA CIUDAD DE SAN GIL				
6,1	Servicio logístico para el suministro, instalación y adecuación de dieciséis (16) stands en lamina PVC y estructura de hierro color blanco, con dimensiones aproximadas de 2,00 m x 1,20 m, cada uno dotado con una (1) mesa, dos (2) sillas y un (1) punto de luz, con su respectivo techo que, en estructura de hierro y lona blanca, durante un período de cuatro (4) días. El servicio comprende el transporte, montaje, instalación, conexión eléctrica, adecuación técnica, supervisión permanente, desmontaje y retiro de las estructuras al finalizar la actividad. La empresa contratista deberá garantizar la correcta disposición, estabilidad y seguridad de los stands, así como la provisión del personal logístico necesario para su operación y acompañamiento durante el desarrollo del evento.	GLB	1	$	$
7	CONCIERTOS PARQUE PRINCIPAL LA LIBERTAD PARA LOS DIAS 2, 3 Y 4 DE ABRIL				
7,1	Servicio logístico para el suministro, instalación y adecuación de estructura para escenario, consistente en una tarima de dos niveles con dimensiones aproximadas de 10 x 6 metros, con alturas de 1,00 metro y 0,50 metros, cubierta con faldón negro y equipada con escalera de acceso. El servicio comprende el transporte, montaje, nivelación,	GBL	1	$	$

	aseguramiento estructural, supervisión técnica durante el desarrollo del evento, desmontaje y retiro de la estructura al finalizar la actividad. La empresa contratista deberá garantizar la estabilidad, resistencia y condiciones de seguridad de la tarima durante toda la duración del evento,				
7,2	Servicio logístico para el suministro, instalación y adecuación de estructura tipo hangar para cobertura de público y escenario, con dimensiones mínimas de 12 x 6 metros por tramo, elevación soportada en estructura metálica resistente y cubierta en lona blanca a dos aguas durante 3 días. El servicio comprende el transporte, montaje, anclaje, aseguramiento estructural, supervisión técnica durante el desarrollo del evento, desmontaje y retiro de la estructura al finalizar la actividad. La empresa contratista deberá garantizar la estabilidad, resistencia y condiciones de seguridad del hangar durante toda la duración del evento, adoptando las medidas necesarias para prevenir riesgos derivados de condiciones climáticas o sobrecarga.	GBL	1	$	$
7,3	Servicio logístico para el suministro, instalación y operación de pantallas LED tipo 3.9 pitch, consistentes en una (1) pantalla principal de 3 x 2 metros y dos (2) pantallas laterales de 2 x 2 metros, montadas en estructura de aluminio con sistema de elevación, durante 3 días. El servicio incluye transporte, montaje, configuración, operación técnica, desmontaje y retiro, garantizando estabilidad, seguridad y óptima visualización durante la ejecución del evento.	GBL	1	$	$
7,4	Servicio logístico para el suministro, instalación y operación de sistema profesional de sonido e iluminación para la ejecución de eventos, incluyendo ambientación musical, adecuación de escenario y disponibilidad de personal técnico especializado durante el desarrollo de la actividad, 3 días. El servicio comprende transporte, montaje, configuración, operación, supervisión técnica permanente, desmontaje y retiro de los equipos, garantizando estabilidad, seguridad y óptimo funcionamiento. El sistema de sonido incluye como mínimo: sistema Line Array HDL30 de 2.200 W (10 unidades), seis (6) subwoofers dobles de 2.400 W, dos (2) QSC K12 (frontfill), dos (2) subwoofers sencillos de 1.400 W (sidefill), consola digital Midas M32 Live, cuatro (4) monitores de piso NX750, planta de bajo 4x10, planta de guitarra 4x10, cableado y líneas XLR requeridas, ocho (8) cajas directas, veinticuatro (24) bases de micrófono, kit de batería completo con clamps, veinte (20) micrófonos SM58 y SM57 y dos (2) micrófonos inalámbricos. El sistema de iluminación	GBL	1	$	$

	incluye consola M-Touch, Datastream DMX 1x8, ocho (8) móviles 7R de 230 W, dos (2) blinder 1x4 de 200 W, dieciocho (18) Atomic LED de 12 W RGB y seis (6) par LED de 100 W en luz blanca y cálida, garantizando adecuada ambientación visual y cobertura técnica durante toda la ejecución del evento.				
7,5	Presentaciones artísticas los días 2, 3 y 4 de abril, consistente en espectáculo de danza a cargo de dos (2) parejas de bailarines con experiencia en interpretación coreográfica y puesta en escena, con una duración mínima de una (1) hora y treinta (30) minutos por jornada. El servicio incluye la ejecución de repertorio previamente ensayado, vestuario acorde al género musical y desarrollo de coreografías orientadas a dinamizar el evento, promover la interacción con el público y fortalecer la expresión cultural durante la programación establecida.	GBL	1	$	$
7,6	Presentación de tres (03) grupos y/o solistas seleccionados en la Convocatoria del XXIX versión del festival de música Andina Colombiana y Sacra para el día 2 de abril, tiempo de presentación mínimo hora y treinta minutos.	GBL	1	$	$
7,7	Cantautor (a), interprete de la guitarrista de música folclórica de talla internacional, con más de 15 años de trayectoria, intérprete de música andina colombiana y latinoamericana, que cuente con mínimo 2 nominaciones a premios nacionales y más de 3 producciones discográficas, con repertorio ampliamente conocido e inspirado en el paisaje y la ruralidad, presentación 2 de abril.	GBL	1	$	$
7,8	Presentación de cuatro (04) grupos y/o solistas seleccionados en la Convocatoria del XXIX versión del festival de música Andina Colombiana y Sacra para el día 3 de abril, tiempo de presentación mínimo hora y treinta minutos.	GBL	1	$	$
7,9	Presentación de dos (02) grupos y/o solistas seleccionados en la Convocatoria del XXIX versión del festival de música Andina Colombiana y Sacra para el día 4 de abril, tiempo de presentación mínimo hora y treinta minutos.	GBL	1	$	$
7,10	Entrega de Incentivos artísticos en el marco del homenaje al artista Chepe Noriega: reconocimiento económico destinado a los artistas que participarán con presentaciones en vivo durante el evento conmemorativo. Este incentivo tiene como finalidad exaltar la labor cultural de los intérpretes invitados y fortalecer la promoción artística en honor al legado del artista Chepe Noriega.	GBL	1	$	$
7,11	Disposición de sillas plásticas durante tres (3) días en el parque principal, incluyendo transporte, entrega,	GBL	1	$	$

	organización en el área del evento y retiro al finalizar la actividad.				
7,12	Estación de hidratación para los artistitas (disponer 6 botellones de agua, y 100 vasos de agua en material biodegradable).	GBL	1	$	$
8	**SERVICIO DE PUBLICIDAD Y TRANSMISION DE LOS EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES PROGRAMADOS**				
8,1	Servicio de Transmisión streaming en directo de las actividades, con equipos profesionales (2) video cámaras de video profesionales marca Sony con resolución Full HD (1080), (1) video cámaras mini marca Panasonic full HD (1080), (1) video cámaras mini marca JVC full HD (1080) (1) multi Cámara Blackmagic Atem mini pro, (4) trípodes de video cámaras. (1) software de streaming marca VMIX. (1) cable de sonido para conexión de consola de audio a la transmisión, (4) camarógrafos (1) sistema de audio y monitoreo interno para camarógrafos, (1) vtr (persona que maneja la transmisión), (1) Transporte, montaje y desmontaje	DIA	3	$	$
8,2	Servicio de publicidad a todo costo para la difusión del evento a través de medios de comunicación televisivo, radial, digitales con página web, y redes sociales.	GBL	1	$	$
8,3	Servicios Transmisión en vivo a través de canales de televisión con cobertura local y Cubrimiento durante los días de los eventos.	GBL	1	$	$
9	**APOYO LOGISTICO PARA LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMAS.**				
9,1	Servicio de apoyo para la adquisición de un recordatorio para los participantes del festival de música colombiana y sacra compuesto por: Botellas ecológicas blancas y/o plateadas de 600ml, sublimadas full coloren un área de impresión de 18x10 (12.500 C/U) , el diseño se deberá coordinar con el supervisor del contrato.	UND	200	$	$
9,2	Servicio de compra de camiseta en algodón estampadas, el diseño se deberá concertar con el supervisor del contrato.	UND	40	$	$
9,3	Servicio de apoyo para la adquisición de refrigerio para los participantes a los eventos compuesto por un jugo de caja y producto de panadería, el lugar de entrega y la cantidad se deberán concertar con el supervisor del contrato.	UND	500	$	$
9,4	Servicio de apoyo para la compra de una medalla de reconocimiento, el diseño se deberá concertar con el supervisor del contrato.	UND	1	$	$

9,5	Servicio de apoyo para la adquisición de un pendón con araña, el diseño se deberá coordinar con el supervisor del contrato.	UND	1	$	$
9,6	Servicio de apoyo para adquirir certificados impresos tamaño carta de participación en el festival de música colombiana y sacra, el diseño debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	UND	25	$	$
9,7	Servicio de apoyo para la adquisición de reconocimientos impresos en nota de estilo y material fino litográfico, en carpeta protectora, el diseño debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	UND	2	$	$
10	APOYO LOGISTICO MINIMO PERSONAL				
10.1	Personal logístico (cuatro [4] personas por día): recurso humano destinado al apoyo operativo durante el desarrollo del evento, quienes deberán estar disponibles para atender las actividades y requerimientos impartidos por el coordinador general o el supervisor del contrato.	DIA	5	$	$
11	PAGO DE DERECHOS DE AUTOR				
11,1	Derechos de autor Sayco y Acimpro, para la realización del XXIX festival de música andina y sacra.	DIA	4	$	$
	SUBTOTAL ENTIDAD				$
B	APORTE MINIMO ESAL				
1	Disponer de dos (2) presentadores con experiencia comprobada, quienes deberán conducir y cubrir cada uno de los eventos programados durante la jornada.	GLB	1	$	$
2	Coordinación general del evento: responsable de la planeación, organización, ejecución y seguimiento posterior de cada una de las actividades programadas, garantizando el cumplimiento logístico, técnico y cronológico del evento.	GLB	1	$	$
	SUBTOTAL				$
VALOR TOTAL					$

Firma
Nombre
C. C. Nº
Representante legal de la empresa (nombre)

NOTAS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

NOTA 1. No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores o diferentes a las señaladas en el presente documento.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los parámetros establecidos en el estudio previo y en la invitación pública, así como también los **impuestos y gravámenes** que se causen por razón de la legalización y ejecución del convenio,

son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. El ICT sólo pagará los precios del convenio y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 5. El ICT, efectuará a las cuentas de la ESAL las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho la ESAL deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del ICT.

NOTA 6. El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el convenio y las actividades que de él se deriven y los demás gravámenes Ordenanzales, Municipales y de Ley a que haya lugar.

ANEXO No. 6
CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión Temporal]

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Estimados señores:
Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2][ii] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

1. El Consorcio está integrado por:

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, al igual que frente a las sanciones contractuales que eventualmente se les impongan.
4. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
5. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
6. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del consorcio]
7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
8. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
9. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante consorcio]

[Nombre y firma del representante del Suplente del consorcio]

ANEXO No.7
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Estimados señores:
Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2][iii] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
5. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
6. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
7. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
8. El domicilio de la unión temporal es:

   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante de la Unión Representante Suplente Temporal] [Nombre y firma del de la Unión Temporal]

ANEXO No. 8 — INDUSTRIA NACIONAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del Proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al contrato el porcentaje de personal nacional calificado que describo a continuación:

Personal calificado [1] del contrato	Porcentaje
Personal nacional calificado [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]	

[1] Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario del personal nacional calificado descrito. Durante la ejecución del contrato, el cumplimiento será acreditado mediante la presentación mensual de declaración expedida por el representante legal del contratista en la que conste el porcentaje de personal nacional calificado.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

FORMATO 8 A — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

(ajustar según el requisito que pretende acreditar)		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de

atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO 8 B – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores:
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica]

identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 8 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 8 D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 8D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 8 E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) *Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].*

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 8 F– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración.

Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal

FORMATO 8 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8 G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 8 H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO No. 9

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES

Yo, **xxxxxxxxx** identificado con C.C. No. xxxxxxxx, expedida en xxxxxx, con tarjeta profesional No. Xxxxxxxxx, me comprometo a ejecutar el convenio que se derive del proceso de selección N° xxxxxxxxxxxxxx cuyo objeto es "**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** desempeñándome como xxxxxxxxxxxxxxx.

La disponibilidad del xxxxxx será del XXXXX%, durante el tiempo de ejecución del convenio.

Atentamente,

_____

xxxxxxxxxxxxxx
C.C. xxxxxxxxxxxxxx
T.P. No. Xxxxxxxxxxx

[ii] El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.
[iii] El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.